

**CONSENTIMIENTO VINCULACION**

**DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN Y DERECHO A LA DIFERENCIA**

 Interpretación del documento en LSCH: https://youtu.be/8PxnMrDuvT8?si=eGOSH75XSAEOfSGN

El **Departamento de Inclusión y Derecho a la Diferencia**, nace al alero de **Vicerrectoría de Calidad de Vida, Género, Equidad y Diversidad** y tiene como propósito, favorecer la participación plena de las personas con discapacidad de la comunidad universitaria, desde una perspectiva de **derechos humanos** (DDHH) a través de estrategias que respondan a sus necesidades y desafíos. Coherente con la Ley de Inclusión Social de Personas con Discapacidad, **Ley n°21.422 (2010),** la **Ley n°21.245**, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación y la **Política de Inclusión y Derecho a la Diferencia (2022)** de la Universidad de Santiago de Chile.

Para el ingreso al Departamento de Inclusión y Derecho a la Diferencia se deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona en situación de discapacidad, que será respaldado por antecedentes y certificados médicos y profesionales o con el Registro Nacional de Discapacidad (revisar anexon°1).

2. Ser estudiante regular de la universidad, respaldado con el Cupón de matrícula del semestre en curso.

3. Realizar la entrevista inicial con el equipo del Departamento de manera presencial u online.

4. Aprobar este consentimiento

5. Construir conjuntamente el plan de apoyo y la carta de ajustes razonables, cuando corresponda.

6. Aceptar que la información sobre su vinculación sea transmitida a las unidades correspondientes, y docentes para generar procesos de inclusión.

**Responsabilidades del/la estudiante**

1. Respetar los acuerdos **respecto a horarios y formas de trabajo** que permitan dar cumplimiento al objetivo propuesto.

− Informar semestralmente las asignaturas inscritas y su horario

− Nombre de los/las docentes y sus correos electrónicos

2. Alertar previamente al correo **area.inclusion@usach.cl** si se presenta alguna **barrera** en el contexto académico, como, por ejemplo:

- **Exposición** de su situación de discapacidad al grupo curso sin consentimiento del estudiante en una actividad académica.

- Situaciones de **discriminación** por su situación de discapacidad

- **Que no se consideran los ajustes razonables** indicados en la carta de ajustes razonables, como, por ejemplo:

a) **No entregar** evaluaciones y material accesibles, ya sea para la

navegación con uso de tecnologías de asistencia o para su mejor

comprensión.

b) **No se respeta** el ajuste de tiempo extra en las evaluaciones.





**Formalidades**

− La comunicación formal y oficial se genera a través de correo electrónico.

− La asistencia a los encuentros acordados es obligatoria y se debe justificar la inasistencia avisando con antelación para reagendar.

− Luego de tres intentos de comunicación por parte del Departamento durante el periodo de dos meses sin respuesta, ya sea vía correo electrónico y/o llamada telefónica, **será inactivada la vinculación** y se dará aviso tanto al estudiante como la carrera de dicha situación.

− Si el/la estudiante desea retomar el apoyo debe escribir nuevamente al correo area.inclusion@usach.cl y comenzar nuevamente el proceso de vinculación y solicitar una entrevista de ingreso.

− El consentimiento se renueva semestralmente

− La carta de ajustes razonables es vigente durante un semestre, los cambios deben revisarse junto al departamento.

− Los informes médicos deben ser actualizados semestralmente si es requerido **Este consentimiento se aplica al primer semestre de 2024**